

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Palmera**

Núm. 290/2020

Don Enrique Pedro González Mestre, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

Primero: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el pasado día 12 de septiembre de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo por unanimidad: "Aprobar inicialmente la modificación 2ª de la "Ordenanza reguladora de los Usos y Costumbres Rurales y del Régimen de Uso y Protección de los Caminos Rurales Municipales" (Expte. Gex núm. 1206/2017)".

Segundo: Que ha sido publicada la aprobación inicial de la modificación 2ª de la "Ordenanza reguladora de los Usos y Costumbres Rurales y del Régimen de Uso y Protección de los Caminos Rurales Municipales" en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 208, de fecha 31 de octubre de 2019 (anuncio núm. 3837/2019).

Tercero: Que transcurrido el plazo para presentar alegaciones y no habiendo sido presentada ninguna alegación al expediente, queda aprobada definitivamente la modificación 2ª de la "Ordenanza reguladora de los Usos y Costumbres Rurales y del Régimen de Uso y Protección de los Caminos Rurales Municipales", consistente en la desclasificación como camino público municipal del camino nº 17-9016, así como la rectificación que consta en la hoja de su Anexo mediante la supresión de la expresión que dice "9016 CM de Servicio 225 Tercer Orden".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Fuente Palmera (Córdoba), 29 de enero de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde en funciones, Enrique Pedro González Mestre.